

REGLAMENTO CANCHAS DE TENIS

INDICE

		ARTICULOS
CAPITULO I	DEFINICIONES	1
CAPITULO II	SERVICIOS E INSTALACIONES	2-7
CAPITULO III	CONSIDERACIONES GENERALES	8
CAPITULO IV	PROHIBICIONES	9
CAPITULO V	RESERVACIÓN DE CANCHAS	10-22
CAPITULO VI	CLASES PERSONALIZADAS Y CLÍNICAS	23-26
CAPITULO VII	SANCIONES	27-30
	TRANSITORIOS	

CAPITULO I DEFINICIONES

ARTICULO 1. Para los fines del presente reglamento se entenderá como:

- a) "CANCHAS DE TENIS" Los espacios que el Centro Deportivo ha destinado para proporcionar a sus usuarios este servicio.
- b) "CLASES" Son las sesiones de entrenamiento programadas para la academia de tenis impartidas por este Centro Deportivo o bien por instituciones externas.
- c) "CLASES PERSONALIZADAS" Son las sesiones de entrenamiento impartidas a todo usuario por profesores autorizados por este Centro Deportivo.
- d) "CLÍNICAS DE TENIS" Son sesiones de entrenamiento impartidas a los deportistas de los equipos representativos por profesores de las instituciones autorizadas por este Centro Deportivo.
- e) "CONTROLISTA" Personal responsable de las canchas de tenis.
- f) "EQUIPO DEPORTIVO" Son los materiales necesarios para la práctica deportiva, como las pelotas de tenis y raquetas.
- g) "RETADORA" Es el horario en donde NO hay asignación directa en caso de lluvia, malas condiciones de la cancha, clínica grupal, juegos bancarios o alta demanda de jugadores o bien cuando hay dos o más canchas deshabilitadas. La retadora se juega a un set a 6 juegos y en caso de empate muerte súbita directa. El jugador o jugadores que hayan ganado el set, sólo podrán jugar un set más. En caso de volver a ganar, todos los jugadores salen para dar entrada a jugadores nuevos.
- h) "RESERVACIÓN DE CANCHAS" Es el procedimiento que los usuarios deberán cumplir para hacer uso de las canchas de tenis.

CAPITULO II SERVICIOS E INSTALACIONES

- ARTICULO 2. Todo usuario podrá hacer uso del servicio de estas instalaciones con sujeción a los lineamientos relativos al Reglamento General de Usuarios, Protección Civil y del propio Reglamento de las Canchas de Tenis, así como las demás disposiciones administrativas aplicadas por el personal del propio Centro Deportivo.
- ARTICULO 3. Horarios de servicio para las canchas de tenis:
 - De lunes a viernes de las 06:00 a 22:00 hrs.
 - Los sábados de las 07:00 a 19:00 hrs.
 - Los domingos de las 08:00 a 18:00 hrs.
 - Días festivos de las 09:00 a 17:00 hrs.
- ARTICULO 4. Los usuarios deberán atender en todo momento las indicaciones del controlista respecto al uso de las canchas de tenis, a efecto de evitar algún daño físico o confrontación entre usuarios, además de prevenir el mal uso de las propias instalaciones, ya que en caso de desperfecto el pago correrá por cuenta del usuario.
- ARTICULO 5. Evitar entrar a las canchas de tenis con dinero u objetos personales de valor, ya que el Centro Deportivo no se hace responsable por objetos olvidados o extraviados.
- ARTICULO 6. La administración y el controlista tienen la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de cualquier usuario que no cumpla con las disposiciones de este reglamento.
- ARTICULO 7. El Centro Deportivo se reserva el derecho de utilizar las canchas de tenis para diversas actividades como la impartición de clases de tenis, celebración de torneos, clínicas de tenis, curso de verano, eventos especiales, entrenamientos de los deportistas de los equipos representativos, clases personalizadas y mantenimientos.

CAPITULO III CONSIDERACIONES GENERALES

- ARTICULO 8. Toda persona que haga uso de las canchas de tenis deberá cumplir en todo momento lo siguiente:
 - a) Usar ropa deportiva adecuada (playera, short, falda para tenista, mallas o pants).

- b) El calzado deportivo deberá ser el adecuado para la práctica del tenis sobre arcilla.
- c) El usuario deberá esperar hasta la hora en punto para ingresar a la cancha de tenis asignada.
- d) Para poder ingresar a la cancha asignada se debe hacer por los pasillos laterales.
- e) Traer todo el equipo deportivo necesario para la práctica de dicho deporte, el Centro Deportivo no cuenta con préstamo de raquetas y pelotas para usuarios.
- f) El Centro Deportivo no se hace responsable por pérdida o daño de cualquier material deportivo como raquetas y pelotas.
- g) En caso de traer bebidas deberán estar en envase de plástico cerrado y estar depositadas en los espacios asignados para este fin, por ningún motivo podrán ser consumidas dentro del área de juego.

CAPITULO IV PROHIBICIONES

ARTICULO 9. Los usuarios de las canchas de tenis tienen estrictamente prohibido:

- a) Realizar actos agresivos o violentos, emplear palabras altisonantes, señas obscenas, gritar, tener conductas antideportivas, alterar el orden o incurrir en faltas de respeto o decoro en contra de los demás usuarios y el personal del Centro Deportivo.
- b) Entrar en traje de baño, descalzo, en sandalias, sin playera y/o con ropa de vestir.
- c) Utilizar "multitacos", zapato casual o cualquier otro calzado que no sea adecuado para la práctica de este deporte.
- d) Entrar con cualquier tipo de alimento, gomas de mascar y/o envases de vidrio.
- e) Ninguna persona podrá ejercer funciones de instructor a menos que sea autorizada por el Centro Deportivo.
- f) Fumar dentro y fuera de las canchas de tenis.
- g) Tomar la manguera para regar las canchas de tenis.
- h) Reservar las canchas de tenis por medio de familiares, amigos y/o cualquier otra persona.
- Solicitar nuevamente una cancha para la siguiente hora cuando hay mayor afluencia de usuarios para la reservación de las canchas de tenis, aplica para todos los jugadores con o sin asignación de cancha.

CAPITULO V RESERVACIÓN DE CANCHAS

- ARTICULO 10. La reservación de las canchas será como máximo con una hora de anticipación del inicio de cada hora, en el módulo que se encuentra ubicado en la entrada del gimnasio de canchas y estará sujeto a la disponibilidad de las mismas.
- ARTICULO 11. Las canchas se reservan por espacio de 55 minutos, mismos que darán inicio a la hora en punto. Dado que en los 5 minutos antes de cada hora se contempla el tiempo para regar la arcilla y barrer las líneas de cada cancha de tenis.
- ARTICULO 12. Las canchas se otorgan específicamente a los usuarios que van a jugar, deberán registrarse en el sistema todos los jugadores.
- ARTICULO 13. Para la asignación en el sistema deberán presentar su credencial de usuario o una identificación oficial con fotografía. Los invitados de usuarios deberán llevar su pase de visita físicamente.
- ARTICULO 14. Los nombres de los jugadores ingresarán al sistema y se publicarán en la pantalla sólo las fotos de las personas que tienen el uso de la cancha.
- ARTICULO 15. No está permitido utilizar objetos para apartar lugares en la fila de asignación.
- ARTICULO 16. En las horas de mayor afluencia, todos los usuarios que estén jugando con asignación o sin registro en el sistema, ya no podrán solicitar cancha para la siguiente hora.
- ARTICULO 17. La tolerancia para utilizar una cancha reservada es de 10 minutos, si pasado este tiempo no se utiliza se asignará al siguiente usuario que esté a la espera de una cancha.
- ARTICULO 18. El controlista en turno tendrá la facultad de negar la cancha si el usuario ya jugó y hay otros usuarios esperando por una cancha, esto lo hace con base en el sistema y en su recorrido, observando a los usuarios que están jugando en ese momento. Cualquier abuso será documentado y turnado al Departamento de Servicio a Usuarios para aplicar la sanción correspondiente.

- ARTICULO 19. El usuario que es responsable de la cancha que le fue asignada puede invitar a jugar dobles a otros usuarios en el entendido que al terminar su juego, todos los jugadores deberán descansar una hora para poder solicitar cancha nuevamente.
- ARTICULO 20. En caso de Iluvia, malas condiciones de la cancha, clínica grupal, juegos bancarios o alta demanda de jugadores, las canchas de tenis disponibles serán retadoras, por lo que no se podrán asignar a ningún usuario.
- ARTICULO 21. Siempre que haya sólo dos canchas disponibles, estas serán en modo retadora, si hay tres canchas disponibles o más, estas se asignarán a los usuarios
- ARTICULO 22. Todos los jugadores de las retadoras deberán pasar al módulo de asignación para que sean registrados en el sistema y los perdedores o los jugadores que dejen de jugar deberán dar aviso de su salida de la cancha.

CAPITULO VI CLASES PERSONALIZADAS Y CLÍNICAS

- ARTICULO 23. Los profesores autorizados para impartir clases personalizadas de tenis dentro de este Centro Deportivo podrán consultarlos con el controlista o bien en el cartel ubicado en el escritorio de asignación de canchas.
- ARTICULO 24. Cualquier otra persona que sea detectada impartiendo clases personalizadas de tenis dentro de las instalaciones de este Centro Deportivo, será reportada al área correspondiente y se hará acreedor de una sanción administrativa.
- ARTICULO 25. Sólo está permitido una clase personalizada cada hora, por lo que deberán coordinarse los usuarios con los profesores para tener un rol de horarios.
- ARTICULO 26. Podrá haber más de un profesor impartiendo clases personalizadas siempre y cuando haya disponibilidad de canchas.

CAPITULO VII SANCIONES

ARTICULO 27. Las sanciones de acuerdo a su gravedad podrán ser:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión temporal.
- c) Baja definitiva.
- ARTICULO 28. Si el equipo o área sufriera algún daño en cualquiera de sus componentes por causa del usuario, este deberá reparar el daño en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados desde la fecha del reporte, con la misma calidad y sin menoscabo de la aplicación de la sanción correspondiente.
- ARTICULO 29. En caso de robo o daño con dolo, el Centro Deportivo se reserva el derecho de proceder legal y/o administrativamente en contra de quien resulte responsable.
- ARTICULO 30. Toda sanción se realizará por escrito y quedará registrada en el expediente del usuario.

TRANSITORIOS

- PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de 1° de agosto de 2021.
- SEGUNDO. Los casos no considerados en el presente reglamento serán analizados y resueltos por la Administración de este Centro Deportivo.
- TERCERO. El Centro Deportivo comunicará con previo aviso los días y horas reservados para celebrar cualquiera de las actividades mencionadas en el artículo 7.